



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

SUBDIRECCION DE DISOLUCION



RESOLUCION No. SCV.INC.DNASD.SD.14. 0030351

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**

CONSIDERANDO

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 361 de la Ley de Compañías señala que: "Las compañías se disuelven: (...) 6. Por pérdidas del cincuenta por ciento o más del capital social o, cuando se trate de compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, por pérdida del total de las reservas y de la mitad o más del capital;";

QUE mediante Resolución No. SCV.INC.DNASD.SD.14.0029066 del 1 de Octubre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías, por encontrarse incursas en lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 361, entre las que consta la compañía **CONSINDEL S.A.**, con domicilio en el cantón Samborondón. Dicha Resolución no se encuentra inscrita, en el Registrador de la Propiedad y Mercantil de dicho cantón, según consta del Oficio No. 2116-RPyM-MS-2014 de fecha 12 de noviembre del 2014, suscrito por el Ab. Eloy C. Valenzuela Troya, Registrador Municipal de la Propiedad y Mercantil de Samborondón;

QUE el Informe de Inspección No. SCV.INC.DNICAI.14.0611 de fecha 19 de Noviembre del 2014 preparado por el Ing. Alejandro Romero Caballero y revisado por el Director Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, MGS. Jorge Hanníbal Zavala, concluye y determina que "... la compañía al haber compensado las pérdidas, supera la causal de disolución en la que se encontraba incurso...".

QUE la referida compañía se encuentra al día en sus obligaciones societarias;

QUE la compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de disolución;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías y Valores mediante las Resoluciones No. ADM. 14-002 de 6 de febrero de 2014 y No. SC.INAF.DNTH.2014.111 del 19 de mayo del 2014;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR a la compañía **CONSINDEL S.A.**, de la Resolución No. SCV.INC.DNASD.SD.14.0029066 del 1 de Octubre del 2014 por las razones expuestas en los Considerandos Tercero y Cuarto de la presente Resolución;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **CONSINDEL S.A.**, mediante su publicación por una sola vez en el sitio web institucional.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR con esta Resolución al Señor Registrador Municipal de la Propiedad y Mercantil del cantón Samborondón a fin de que tome nota en el registro a su cargo, de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SCV.INC.DNASD.SD.14.0029066 del 1 de Octubre del 2014.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, a

28 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

PSP/T.47781 Exp.148811